

# 6º Fondo Ibermuseos para el Patrimonio Museológico

**Edición 2023**

Apoyo a la protección y  
salvaguarda del patrimonio  
museológico de los países  
iberoamericanos.

Inscripciones abiertas hasta  
el 25 de marzo de 2024

[convocatorias.ibermuseos.org](https://convocatorias.ibermuseos.org)



**Reglamento**

 **iber** museos  
museus

Estimada comunidad iberoamericana de museos,

En cumplimiento de nuestro compromiso de apoyar a la protección del patrimonio museológico en la región, nos complace de presentar la **6ª convocatoria del Fondo Ibermuseos para la Protección del Patrimonio**, cuyo objetivo es apoyar la adopción de medidas y acciones sostenibles vinculadas a evitar y minimizar los deterioros en los acervos, a través de la conservación preventiva y la gestión de los riesgos al patrimonio museológico.

Esta convocatoria beneficiará la implementación de cinco proyectos, 3 de asistencia técnica y 2 de intervención puntual, que consisten respectivamente en:

- 1. Asistencia técnica:** la contratación de consultorías para la identificación, valoración y gestión de riesgos; en la elaboración e implantación de planes de conservación preventiva, o en la capacitación especializada del personal del museo que esté vinculada a la prevención de riesgos a las colecciones.
- 2. Intervención Puntual:** la adquisición de equipamientos específicos o acciones para la readecuación y mejora de espacios y condiciones de conservación derivadas de un análisis técnico previo.

Serán distribuidos el total de 17.000 € a cinco proyectos provenientes de museos públicos, museos de gestión mixta, museos comunitarios e instituciones museológicas de los países de la comunidad iberoamericana que custodien acervos museológicos.

Las ayudas se dividen en dos modalidades:

Asistencia Técnica – Financiación de 3 proyectos de 3.500 € cada uno.  
Intervención Puntual – Financiación de 2 proyectos de 3.250 € cada uno.

El fomento a la protección y valorización de nuestro legado cultural, es una prioridad para Ibermuseos. Este compromiso se materializa de diversas maneras, a través de la capacitación, de la construcción y acceso a la información, del intercambio de prácticas y conocimientos y de los apoyos otorgados a través de esta convocatoria, que hasta hoy suman 20 instituciones beneficiadas y más de 150.000 bienes museísticos protegidos.

Les animamos a participar en este mecanismo regional único y a presentar sus proyectos.



**Alan Trampe Torrejón**  
**Presidente del Consejo Intergubernamental**  
**Programa Ibermuseos**

## Resumen Ejecutivo

### **A quién se destina**

Museos públicos, museos de gestión mixta, sin fines lucrativos, museos comunitarios e instituciones museológicas de los países de la comunidad iberoamericana que posean bajo su salvaguarda, colecciones y acervos museológicos.

### **Objetivo**

Apoyar la adopción de medidas y acciones sostenibles vinculadas a evitar y minimizar los deterioros, a través de la conservación preventiva y la gestión de los riesgos al patrimonio museológico.

### **Alcance**

Los 22 países de la Comunidad Iberoamericana: Andorra, Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, España, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

### **Modalidad de ayudas y financiación**

El valor de ayuda será aplicado con base en los siguientes montos máximos por proyecto y en cada modalidad:

Ayudas para asistencia técnica: 3 proyectos de 3.500€ cada uno.

Ayudas para intervención puntual: 2 proyectos de 3.250€ cada uno.

### **Presentación de proyectos**

La convocatoria estará abierta desde el 11 de noviembre 2023 al 25 de marzo de 2024.

### **Período de ejecución de los proyectos**

Todos los proyectos deberán ser implementados y concluidos en un periodo de 6 meses a partir de la fecha de la recepción efectiva de los recursos financieros.

### **Inscripciones**

La inscripción de proyectos deberá ser realizada exclusivamente a través de la plataforma en línea <http://convocatorias.bermuseos.org/es/>

## Considerando

- La Declaración de Salvador (2007), documento base para la creación del Programa Ibero museos y para la implementación de sus acciones.
- El Objetivo Estratégico 1 (OE1) del Plan Estratégico 2020-2023 del Programa Ibero museos, que tiene como principales resultados la implementación de acciones de conservación del patrimonio para evitar situaciones de riesgos en los museos iberoamericanos, la recuperación del patrimonio afectado por desastres y la valorización de patrimonio museológico de la región.
- La Línea de Acción de Protección del Patrimonio del Programa Ibero museos, que tiene la finalidad de promover iniciativas de protección y salvaguarda del patrimonio museológico iberoamericano.
- La recomendación 14 de la declaración del 10º Encuentro Iberoamericano de Museos (México, 2022): Promover la elaboración de planes y protocolos de gestión de riesgos ambientales y antrópicos.
- La Recomendación relativa a la protección y promoción de los museos y colecciones, su diversidad y su función en la sociedad (2015), de la UNESCO, que en su Capítulo II, FUNCIONES PRIMORDIALES DE LOS MUSEOS, en su apartado sobre Preservación en el punto 7, declara que: “La preservación del patrimonio comprende actividades relacionadas con la adquisición y gestión de las colecciones, con inclusión de análisis de riesgos y la creación de capacidades de preparación y planes de emergencia, así como seguridad, conservación preventiva y correctiva y restauración de los objetos museísticos, garantizando la integridad de las colecciones utilizadas y almacenadas”.
- El Plan iberoamericano para reconocer, proteger y salvaguardar el Patrimonio Cultural (2018), de la Secretaría General Iberoamericana, que busca desarrollar y difundir el Código Iberoamericano de Patrimonio Cultural y promover el desarrollo de un plan de protección y salvaguarda del patrimonio cultural de cada país acorde a la legislación internacional y local.
- La Recomendación Ibero museos para la protección del patrimonio museológico (2020), que sugiere a los organismos responsables de los museos, promover la elaboración de Planes de Salvaguarda que contemplen anticipadamente cualquier situación de riesgo a la que puedan verse expuestos los museos (pandemia, terremoto, incendio, conflicto armado, inundación u otro), fomentando la elaboración de protocolos específicos que contemplen acciones y medidas, permanentes y de emergencia, para la protección física de los bienes, control del medio ambiente, la seguridad de las colecciones y el mantenimiento de instalaciones, espacios e inmuebles.
- La nueva definición de museo, aprobada el 24 de agosto de 2022, en la Asamblea General Extraordinaria del ICOM: “Un museo es una institución sin ánimo de lucro, permanente y al servicio de la sociedad, que investiga, colecciona, conserva, interpreta y exhibe el patrimonio material e inmaterial. Abiertos al público, accesibles e inclusivos, los museos fomentan la diversidad y la sostenibilidad. Con la participación de las comunidades, los museos operan y comunican ética y profesionalmente, ofreciendo experiencias variadas para la educación, el disfrute, la reflexión y el intercambio de conocimientos.”

Y, convencidos de que los daños a los acervos museológicos de cualquier pueblo de la región iberoamericana, son perjuicios al patrimonio cultural regional y de toda la humanidad, que la capacidad de articulación entre los países, es imprescindible para gestionar los riesgos de forma rápida y eficiente para prevenir los deterioros frente a agentes y amenazas de origen natural o humano, presentamos el reglamento del 6º Fondo Ibero museos para el Patrimonio Museológico.

## Objeto

**Art. 1º** El Programa Ibermuseos, a través de este documento, reglamenta la ejecución de recursos referentes al **6º Fondo Ibermuseos para el Patrimonio Museológico**, en adelante FONDO, para la ayuda a la adopción de medidas y acciones sostenibles vinculadas a evitar y minimizar los deterioros a través de la conservación preventiva y la gestión de los riesgos.

**Art. 2º** El FONDO busca promover la implementación de medidas preventivas sostenibles, en una o en las 4 dimensiones plausibles: económica, ambiental, social y cultural, que contribuyan a gestionar riesgos, beneficiando directamente al patrimonio museológico bajo salvaguarda de la institución, con enfoque en dos tipos de proyectos:

**Asistencia técnica:** Iniciativas para la contratación de asesorías y consultorías para la identificación, valoración y gestión de riesgos en la elaboración e implantación de planes de conservación preventiva, emergencias o puesta en valor, o también para la contratación de especialistas en aspectos básicos como la manipulación, el inventario y catalogación o la valoración de colecciones, que revierta en la transferencia de conocimientos, y la capacitación de los técnicos de las instituciones.

**Intervención puntual:** Iniciativas que, derivadas de un análisis técnico previo, tienen por objetivo la adquisición de equipamientos específicos o acciones para la readecuación y mejora de espacios y condiciones de conservación de las colecciones incidiendo en la eliminación o reducción significativa de los riesgos de deterioro.

**§1** Serán consideradas, entre otras, situaciones como las que se ejemplifican a continuación:

- Seguridad: Compra de sistema/equipamiento para reforzar condiciones de la seguridad que afectan directamente al acervo.
- Control de plagas: Adopción de medidas preventivas para el control del biodeterioro, como medidas para el control de las condiciones ambientales, protocolos para el mantenimiento de espacios e instalaciones y protocolos para el seguimiento de los riesgos de biodeterioro, bajo un criterio de control integrado de plagas.
- Monitoreo de condiciones ambientales: Contratación o compra de sistemas/equipamiento para monitoreo (data loggers, equipos de medición) y control (deshumidificadores, humidificadores, ventilación forzada) de las condiciones ambientales.

**§2** No serán consideradas como intervenciones puntuales, solicitudes destinadas a solucionar riesgos que emanen de situaciones derivadas de la falta de mantenimiento regular de los inmuebles.

**Art. 3º** Ibermuseos destinará el total de 17.000€ (diecisiete mil euros) que serán distribuidos del siguiente modo:

- a) 3 proyectos de Asistencia técnica: 3.500 € cada uno.
- b) 2 proyectos de Intervención puntual: 3.250 € cada uno.

# Criterios de participación y presentación de solicitudes

## Criterios de participación

**Art. 4º** Podrán presentar solicitudes a la convocatoria 2023 del FONDO, museos públicos, museos de gestión mixta, sin fines lucrativos, museos comunitarios e instituciones museológicas de los países de la comunidad iberoamericana que posean bajo su salvaguarda, colecciones y acervos museológicos.

**Art. 5º** Las instituciones museológicas únicamente podrán presentar una solicitud al FONDO en la modalidad de asistencia técnica o de intervención puntual.

**Art. 6º** Las instituciones beneficiadas en ediciones anteriores del Fondo, no podrán postular a esta 6ª edición.

## Presentación de solicitudes

**Art. 7º** Las inscripciones estarán abiertas del **11 de noviembre 2023 al 25 de marzo de 2024** a las 23h59, considerando el horario oficial de Santiago de Chile, Chile.

Las instituciones que cumplan con los criterios de participación informados, podrán presentar su solicitud en base a las siguientes pautas:

**Art. 8ª** Pautas para la inscripción de la solicitud en la plataforma:

- a) La institución interesada deberá realizar la inscripción de la solicitud, exclusivamente a través de la plataforma en línea: [convocatorias.iber museos.org](http://convocatorias.iber museos.org).
- b) Los documentos anexos deberán ser subidos a la plataforma, en formato PDF, según los campos y cantidad indicados en la misma. No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico, postal u otra plataforma que no sea la de convocatorias de Ibermuseos.
- c) Los textos del proyecto no podrán exceder el número máximo de caracteres especificados en cada campo de los formularios electrónicos.
- d) Para el envío final de la inscripción de la solicitud, el formulario deberá estar completo - este puede ser llenado y guardado en varias etapas antes de su envío final. Tras el envío, la institución no tendrá acceso para realizar cambios, por lo que se sugiere una revisión minuciosa antes de someterlo.
- e) Una vez enviado el formulario de inscripción, la persona responsable del proyecto, visualizará un mensaje automático del sistema, confirmando el envío de los datos y recibirá una confirmación vía correo electrónico. Si no se recibe el mensaje significa que la solicitud no fue enviada. Se recomienda en todo caso revisar la carpeta de correo no deseado, por si la notificación llegara allí.
- f) Se recomienda a las instituciones guardar el formulario enviado y el correo electrónico de confirmación recibido.
- g) Es necesario registrar un correo electrónico válido y que sea el mismo a ser utilizado a lo largo de todo el proceso.
- h) Es responsabilidad de la institución postulante realizar la inscripción de la solicitud de apoyo correctamente, llenando todos los campos del formulario de inscripción en línea y adjuntando los documentos solicitados dentro de los plazos establecidos.

- i) Las solicitudes que lleguen fuera del plazo, no serán consideradas en esta convocatoria.
- j) Las solicitudes inscritas en la modalidad equivocada, no serán consideradas. (Consultar referencias en el Art. 2º del Capítulo I).
- k) El Programa Ibermuseos se exime de la responsabilidad por la falla en el envío de las solicitudes el último día por saturación del sistema, problemas de conectividad u otras incidencias tecnológicas.

**Art. 9ª** Información y documentación necesaria para presentar la solicitud:

Ficha de solicitud de apoyo cumplimentada íntegramente en línea, conteniendo:

#### **Documentación Administrativa**

- **Documentación Constitutiva de la entidad**, entiéndase, escritura notarial, contratos de sociedad o lo que corresponda.
- Datos de la persona que, como **Representante Legal de la institución**, firmará el memorando para el recibo de los recursos.
- Copia del **documento de nombramiento** del/ de la Representante Legal de la institución en el cual conste que puede firmar documentos de carácter económico en nombre de la institución.
- Copia vigente del **documento de Identidad** del Representante Legal.
- **Certificación emitida por el Banco donde la institución tiene la cuenta bancaria y donde conste:** Nombre del banco, nombre de la cuenta (que deberá ser igual al nombre de la institución que figure en el registro), número de cuenta, dirección de la sucursal, código Swift o IBAN, o CLABE. Se recomienda que, se consulte con el banco, si la cuenta que tiene la institución puede recibir transferencias internacionales desde un banco en España y los costos que puede generar la recepción de estos fondos, pues los mismos no serán reembolsados de forma separada, por lo tanto, se deberán considerar como parte del presupuesto que se presente en la propuesta.

#### **Documentación técnica**

- **Carta formal de la institución**, debidamente firmada por su máxima autoridad, presentando y respaldando la solicitud y el apoyo requerido, la designación de la persona responsable del proyecto y cualquier otra información que se considere relevante para sustentar la solicitud. La carta debe ir dirigida a la Presidencia del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos.
- Datos del/de la **responsable del proyecto** y currículum resumido, caso que no sea la persona que representa legalmente a la institución.
- Datos de la persona, que en **ausencia** del/de la **responsable del proyecto**, estará en comunicación con Ibermuseos para efectos de gestión del proyecto.

#### **Información del proyecto**

- Breve **descripción del proyecto y del tipo de ayuda requerida en función a cada modalidad** (descritas en el Art. 2), así como el acompañamiento de un informe técnico, esencial para contextualizar la iniciativa, identificar el problema y plantear adecuadamente la solución pretendida, las fases de implementación y el impacto e incidencia en la colección de la institución museológica.

- a) Solicitudes para la realización de **asistencia técnica**: deberán incluir información técnica con la identificación y descripción del problema y su impacto negativo proyectado en un período determinado, así como la justificación de necesidad de contratar una asistencia técnica y la elaboración de un producto entregable resultado de mencionada asistencia. Además del contexto institucional, información técnica sobre los riesgos, aspectos legales, entre otras informaciones, serán requeridas evidencias sobre el enfoque sostenible aplicado a la propuesta del proyecto.
- b) Solicitudes para la realización de **intervenciones puntuales** o para la gestión de uno o más riesgos. La propuesta deberá incluir las soluciones e intervenciones previstas, las fases a abordar y la forma de implementación, además del contexto institucional y otras informaciones técnicas. Se deberá adjuntar el análisis técnico previo que respalde la información presentada para esta modalidad (por ejemplo: diagnósticos, plan de gestión de riesgos, informes técnicos, entre otros reportes posibles), con el objeto de garantizar que la intervención contribuye a mitigar el riesgo identificado. Serán requeridas evidencias sobre el enfoque sostenible aplicado a la propuesta del proyecto. Deberán incluir un informe técnico o diagnóstico, describiendo el o los riesgos identificados, el origen del riesgo y su impacto negativo para la colección, así como el impacto positivo tras la intervención, los objetivos y aspectos fundamentales del plan indicando la para la reducción del riesgo. Se deberán incluir imágenes, pareceres, informes de apoyo, entre otras informaciones relevantes, que justifiquen la idoneidad del proyecto.
- c) **Cronograma y Presupuesto**: las solicitudes deberán constar de un cronograma técnico y otro financiero. Los modelos se encuentran disponibles para descarga en la ficha de solicitud de la plataforma de convocatorias. No se aceptarán modelos diferentes a los que se encuentran disponibles para descarga. Una vez diligenciado, el mismo deberá ser anexado a la solicitud.

En caso de que la financiación solicitada a Ibermuseos constituya una parte del costo total de la inversión necesaria, la institución deberá detallar la procedencia de las demás fuentes de financiación implicadas en el presupuesto, incluso si se trata de recursos propios de la institución. Para ello, se deberá incluir la documentación que garantice las demás fuentes de financiamiento.

Se deberá acompañar el presupuesto con las respectivas propuestas económicas relacionadas con cada rubro a contratar, organizadas y numeradas en función a los costos estipulados en el formulario del presupuesto, siendo tanto de materiales, equipamientos, entre otros. La cotización debe incluir el tipo de cambio del euro del momento, utilizando la herramienta en línea <https://www.oanda.com/currency-converter/es/>.

- d) **Otros documentos**: todo material que pueda resultar de utilidad para la comprensión y definición del proyecto presentado, tales como pareceres técnicos, decretos de calamidad, entre otros, que la institución considere importantes para apoyar la solicitud.



## Evaluación de solicitudes

**Art. 10º** Los proyectos serán evaluados en 2 (dos) etapas por instancias independientes:

- I. **Etapla 1: Habilitación:** Tras la recepción de los proyectos en los plazos indicados en el presente reglamento, el Programa Ibermuseos revisará la información y los documentos solicitados verificando que los aplicantes cumplen con los criterios de participación y los requisitos administrativos, necesarios para poder recibir el FONDO.
- II. **Etapla 2: Evaluación:** Las solicitudes que cumplan con los requisitos técnicos y administrativos serán sometidas a evaluación por el Comité Técnico de Evaluación que dará el parecer final sobre los proyectos seleccionados, en base a los siguientes criterios de evaluación:

a) **Criterios de evaluación:**

**Asistencia técnica**

- 1. Pertinencia y coherencia:** busca verificar que el proyecto sea coherente con el objeto del FONDO.
- 2. Alcance del problema planteado:** busca verificar que el contexto del problema, esté directamente vinculado con un riesgo o conjunto de riesgos identificados.
- 3. Solución propuesta al problema planteado e implementación:** busca verificar si la solución propuesta para eliminar/minimizar la amenaza y su implementación es viable, coherente y factible, así como analizar el impacto de la solución planificada.
- 4. Sostenibilidad técnica y financiera:** busca verificar la perspectiva de continuidad de la acción tras el uso de los recursos del Fondo.
- 5. Viabilidad económica:** verificar si los ítems que solicitan financiamiento son coherentes con costos producto-servicio/mercado y suficientes para alcanzar o atender el problema mediante la solución planteada.

**Intervenciones puntuales**

- 1. Pertinencia y coherencia:** busca verificar que el proyecto sea coherente con el objeto del FONDO.
- 2. Alcance del problema planteado:** busca verificar que el contexto del problema, que la intervención propuesta, está relacionada con el riesgo o riesgos descritos.
- 3. Solución propuesta al problema planteado:** busca verificar si la solución propuesta para eliminar/minimizar el problema identificado, es viable, coherente y factible y contribuye a la preservación del bien o colección.
- 4. Viabilidad y planificación:** evaluar la eficacia del plan de implementación examinando la viabilidad del proyecto en términos de recursos financieros, humanos y técnicos necesarios.

**5. Sostenibilidad técnica y financiera:** evaluar si el proyecto demuestra un enfoque sostenible, considerando la durabilidad de las medidas adoptadas, el óptimo funcionamiento de los equipos en el tiempo y cómo se integran en la operación y gestión continuas del museo.

- a.1) Cada criterio será evaluado en el rango de 0 a 5 puntos, siendo el total máximo de 25 puntos.
  - a.2) La escala de puntuación, del 0 al 5, donde 0 es el valor de un criterio inaceptable, 1 es la valoración mínima y 5 la valoración máxima de cada criterio aceptable.
  - a.3) Las ayudas serán concedidas en función al orden de clasificación de las solicitudes de apoyo evaluadas, considerando la puntuación mínima de 13,5 puntos para cada una de las modalidades.
- b) Recibirán un punto adicional las solicitudes provenientes de instituciones incluidas en el **Registro de Museos Iberoamericanos (RMI)** o en comprobado proceso de registro.
- La incorporación de una institución al RMI se realiza a través del organismo responsable de las políticas museísticas de cada país. Más información: <http://www.rmiberoamericanos.org>
- c) Recibirán un punto adicional las solicitudes provenientes de instituciones que hayan realizado el **Autodiagnóstico en sostenibilidad de museos**. Los diagnósticos pueden realizarse a través de esta plataforma: <http://diagnosticos.iber museos.org/>

## Adjudicación de las ayudas

**Art. 11º** La lista de proyectos e instituciones seleccionadas con los respectivos recursos asignados será publicada en la página web del Programa Ibero museos.

**Art. 12º** Para formalizar la adjudicación de los recursos, la institución beneficiaria deberá firmar con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), organismo que gestiona los recursos del Programa Ibero museos, un Memorando de Cooperación (MoC), a través del cual se regulará la transferencia de los fondos, los términos y condiciones de su utilización y la justificación técnica y financiera de su empleo, en atención a los términos expuestos en el presente reglamento.

**Art. 13º** Los proyectos aprobados deben ejecutarse en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de recepción y liberación de los recursos por parte del banco correspondiente. Por lo tanto, para dar inicio al proyecto, la institución beneficiaria deberá notificar tanto al Programa Ibero museos como a la SEGIB que los fondos están disponibles en su cuenta.

## Gestión de los recursos

### Empleo y destino de los fondos

**Art. 14º** La Institución beneficiaria como entidad receptora de los fondos, deberá cumplir las siguientes obligaciones relativas al empleo y destino de los fondos:

- a) Los valores serán adjudicados a los proyectos seleccionados tras la evaluación realizada por el Comité Técnico de Evaluación (CTE), y sobre la base del rigor y pertinencia del cronograma y presupuesto presentados en la inscripción de la solicitud.
- b) Si el presupuesto del proyecto fuera superior al valor máximo disponible para cada modalidad del FONDO, la institución responsable deberá presentar un documento justificando su compromiso de financiar los valores excedentes y que garantice la ejecución del proyecto.
- c) Los fondos aportados por la SEGIB en representación del Programa IBERMUSEOS deberán ser destinados exclusivamente a financiar las actividades detalladas en el proyecto presentado y aprobado.
- d) Dentro de la actividad para la que se conceden, los fondos podrán ser destinados a cualquier tipo de gasto necesario para la realización de la actividad, con los siguientes condicionantes y requisitos:
  - d),1- Los gastos de billetes aéreos solo serán en clase económica.
  - d),2- No se podrán imputar a la aportación, gastos de personal, gastos ordinarios de funcionamiento, gastos protocolarios o suntuosos, ni dietas por desplazamiento o manutención del personal propio de la institución receptora de los fondos, salvo que estén directamente vinculados y justificados a la ejecución del proyecto.
  - d),3- No se podrá imputar a la aportación, la compra de bienes materiales tales como muebles, teléfonos, computadoras, entre otros, que no estén directamente relacionadas con la acción de prevención o gestión de riesgos debidamente justificada. No se podrán incluir en los costos del proyecto, capacitaciones a personas que no trabajen en el museo beneficiario de la ayuda o a realizarse a instituciones terceras, ni tampoco pago de comisiones por servicios de administración o gestión de recursos.

### Gestión económica de los fondos

**Art. 15º** La Institución beneficiaria administrará y gestionará económicamente los recursos recibidos de acuerdo con los procedimientos, normas y disposiciones de su régimen financiero.

- a) Mantendrá un archivo completo de los registros financieros que contenga toda la documentación original relacionada con los fondos recibidos y los gastos a los que han sido destinados dichos fondos.

**Art. 16°** El empleo de los fondos para fines distintos de los señalados, o la no justificación adecuada del empleo de los recursos dará lugar al reintegro de los fondos dentro de los treinta días siguientes al requerimiento efectuado con tal fin por el programa IBERMUSEOS a través del Departamento de Administración y Recursos Humanos de la SEGIB.

Tras la finalización del proyecto aprobado, en caso de que existan recursos remanentes de las partidas previstas, los mismos podrán ser utilizados para la financiación de nuevas partidas para la ampliación o enriquecimiento del proyecto, siempre que estén dentro del plazo de ejecución del MoC. No obstante, en este supuesto, se requerirá una notificación formal a Ibermuseos y a la SEGIB, acompañada de una propuesta clara y objetiva de asignación. La SEGIB e Ibermuseos decidirán sobre su viabilidad y manifestarán formalmente su posición al respecto antes de proceder con la ejecución.

La institución que incurra en una ejecución incorrecta no podrá participar en ningún otro fondo o premio del Programa Ibermuseos en un plazo de cinco (5) años.

## Régimen jurídico. Subcontratación

**Art. 17°** En caso de que los trabajos a realizar por la institución ganadora requieran de la contratación de consultores o de otro personal para prestar servicios, o realizar la actividad prevista, corresponderá a la institución proveer lo necesario para que aquellos cumplan los requerimientos de la normativa vigente del lugar de realización.

**Art. 18°** En ningún caso el Programa Ibermuseos o la SEGIB serán responsables del incumplimiento de preceptos de cualquier tipo que le sean de aplicación a la institución receptora de los fondos, ni adquirirá vinculación laboral alguna con el personal que, en su caso, pudiera contratar para la ejecución de los fondos transferidos.

## Cambios en las actividades aprobadas

**Art. 19°** Cualquier cambio o ajuste que pueda surgir durante el desarrollo de las acciones aprobadas, deberá ser solicitado formalmente al Programa Ibermuseos y a la SEGIB, quienes decidirán sobre su viabilidad antes de su implementación.

**§1** Cualquier solicitud debe ser remitida antes del vencimiento del MoC que se firme entre la entidad beneficiaria y la SEGIB para que sea aceptada.

## Rendición de cuentas

**Art. 20°** La rendición de cuentas de los recursos recibidos por las instituciones beneficiarias deberá ser enviada a la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos y al Departamento de Administración y Recursos Humanos de la SEGIB, a las direcciones de correo electrónico que aparecerán en el MoC.

El plazo de presentación de la Memoria Técnica y el Informe Financiero será de 30 (treinta) días, tras el fin de la/s actividad/es, conforme al cronograma del proyecto seleccionado.

**Art. 21°** La rendición de cuentas debe constar de una memoria técnica y de un informe financiero, cuyo modelo será facilitado por el Programa Ibermuseos y deberá incluir:

- a) **Memoria Técnica** consistente en un informe de la implementación del proyecto con descripción y evaluación de las actividades realizadas, resultados obtenidos, impacto posterior a la implementación, su sostenibilidad, así como otras informaciones de resultados, basado en lo propuesto en el proyecto inicial.
- b) **Dossier de imágenes** de las acciones emprendidas, con su respectiva autorización de cesión de derechos para acciones divulgativas del Programa Ibermuseos.
- c) **Dossier de noticias y materiales gráficos** que hubieran sido desarrollados con la marca del Programa Ibermuseos en carácter de patrocinador.
- d) **Informe Financiero**, de acuerdo con el modelo puesto a disposición, consistente en una relación, por las partidas de gasto del empleo de los fondos recibidos, así como copia compulsada de justificantes de gasto, que serán facturas u otro tipo de justificantes, según lo que establezca la normativa que sea de aplicación a la Institución.

## Disposiciones generales

**Art. 22º** La elección de las instituciones beneficiarias, así como la decisión sobre situaciones, criterios y casos omisos en este REGLAMENTO, serán de responsabilidad inicial del CTE, con el acompañamiento del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos y la dirección de su Presidencia.

**Art. 23º** Cualquier material de difusión, nota divulgativa, entre otros materiales, producida por la institución para dar a conocer la implementación de las acciones deberá incluir la marca del Programa IBERMUSEOS, según su manual de identidad y especificaciones que serán trasladadas por la Unidad Técnica de Ibermuseos. Los materiales deberán ser previamente sometidos a aprobación de la Unidad Técnica de Ibermuseos antes de su vinculación y divulgación pública.

**Art. 24º** El Programa Ibermuseos se reserva el derecho de utilizar las informaciones de los proyectos beneficiados en esta convocatoria, por medio de la reproducción total o parcial, edición, adaptación, traducción, inclusión en bases de datos, divulgación por los diversos medios de comunicación, distribución, uso directo e indirecto, quedando prohibido cualquier uso con fines de lucro.

**Art. 25º** La presentación de solicitudes de ayudas con cargo a la convocatoria 2023 del Fondo Ibermuseos para el Patrimonio Museológico implica y conlleva la plena aceptación y compromiso de cumplimiento de lo establecido en este reglamento.

[www.iber museos.org](http://www.iber museos.org)

<http://convocatorias.iber museos.org/es/>

**Unidad Técnica Ibermuseos**

[convocatorias@iber museos.org](mailto:convocatorias@iber museos.org)

 @iber museos

 @iber museos

 @iber museos

 /iber museos